



Resolución Ministerial N° 200-2012-MC

Lima, 18 MAYO 2012

Vistos, la Carta de fecha 03 de mayo de 2012, remitida por el Instituto Internacional de Intercambio y Cooperación Artística y Cultural – INTERARTE; el Informe N° 054-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Industrias Culturales; el Informe N° 92-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección de Industrias Culturales tiene como función coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de desarrollo y promoción de las industrias culturales, entre ellas, la cinematografía; así como, organizar y participar en ferias, festivales, congresos, seminarios y otros acontecimientos referidos a las industrias culturales a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° 054-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC, se señala que el Instituto Internacional de Intercambio y Cooperación Artística y Cultural – INTERARTE ha cursado invitación a la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, para que participe en el 1° Encuentro de Jóvenes Realizadores de América Latina y el Caribe, en la ciudad de Sobral, en el Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, del 23 al 26 de mayo de 2012;

Que, el referido evento tiene por objetivo ofrecer un espacio de diálogo y debate entre agentes de la cinematografía de América Latina y el Caribe como una respuesta a la necesidad de participación de nuestra juventud de forma más integrada y decisoria en la histórica comunidad de América Latina y el Caribe;

Que, conforme al Informe N° 054-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC, los organizadores del evento cubrirán todos los gastos de viaje y estadía, por lo que no irrogará gastos al Estado;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*.

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, a la ciudad de Sobral, en el Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, del 21 al 28 de mayo de 2012;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*, por lo que se considera pertinente encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Industrias Culturales mientras dure la ausencia de la titular;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales, a la ciudad de Sobral, en el Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, el 21 al 28 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





Resolución Ministerial N° 200-2012-MC



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Industrias Culturales a la señora Ana María Baca Prado, a partir del 21 de mayo de 2012 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura